



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ

BASES GENERALES
CONCURSOS 6% FNDR 2019



CORE
TARAPACÁ 



FONDOS CONCURSABLES
FNDR2019



BASES GENERALES 6% FNDP 2019

Tabla de contenido

1.	PRESENTACIÓN.....	3
2.	ANTECEDENTES GENERALES.....	3
3.	DOCUMENTOS OFICIALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	3
4.	DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS	4
5.	CONCURSOS DISPONIBLES	5
6.	¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?.....	5
7.	CANTIDAD DE POSTULACIONES POR INSTITUCIÓN.....	6
a.	CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR	6
b.	EXCEPCIONES A LA CANTIDAD DE POSTULACIÓN EN CULTURA Y DEPORTES.....	6
8.	CALENDARIO Y PLAZOS DE POSTULACIÓN	7
9.	ETAPAS QUE COMPRENDE LOS CONCURSOS.	7
10.	PRIMERA ETAPA – PROCESO DE POSTULACIÓN.	9
11.	SEGUNDA ETAPA – PROCESO DE ADMISIBILIDAD.....	10
11.1.	DOCUMENTOS QUE SE SOLICITARÁN EN EL PROCESO DE ADMISIBILIDAD	10
11.2.	REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO DE ADMISIBILIDAD.....	12
11.3.	COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD.....	12
11.4.	RECTIFICACIÓN DE PROYECTOS INADMISIBLES.....	13
12.	TERCERA ETAPA – PROCESO DE EVALUACIÓN.....	13
12.1.	ASPECTOS COMUNES QUE SE CONSIDERAN EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN.....	13
12.2.	COMISIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.	14
12.3.	METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:.....	15
12.4.	TABLA DE PUNTAJES DE DESCUENTO POR INCUMPLIMIENTO DE RENDICIONES.....	16
13.	CUARTA ETAPA – PROCESO DE ADJUDICACIÓN.....	16
14.	INFORMACIÓN DE RESULTADOS.	16
15.	OBLIGACIONES DE DIFUSIÓN.	17
15.1.	LETRERO OBLIGATORIO	17
15.2.	SOBRE DIFUSIÓN.....	17
16.	OBLIGACIONES, RESTRICCIONES Y DERECHOS.....	18
16.1.	OBLIGACIONES PARA INSTITUCIONES QUE ADJUDICAN PROYECTOS:.....	18
16.2.	RESTRICCIONES GENERALES.	19
16.3.	DERECHOS.....	20
17.	CONTACTOS.	20
18.	ANEXOS.....	21



BASES GENERALES 6% FNDR 2019

1. PRESENTACIÓN

El Gobierno Regional de Tarapacá, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175 y la Ley N° 21.125 que aprobó el Presupuesto para el año 2019 y según la aprobación del Bases General, Bases Especifica de cada concursos, Formulario y Manual de Rendiciones y Operaciones realizada en la VI Sesión Ordinaria del Consejo Regional de la Región de Tarapacá, celebrada el día 21 de Marzo del 2019, se aprueba los Fondos de Actividades a) Culturales, b) Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, c) de Seguridad Ciudadano, d) de Carácter social, Programas y Actividades para la Atención de Adultos Mayores y Personas Discapacitadas con Dependencia Severa, y de Prevención y Rehabilitación de Drogas y e) de Protección del Medioambiente y de educación Ambiental, FNDR para el presente año.

En dicha sesión, el Consejo Regional, aprueba para el presente año, la subvención de hasta el 6% del Programa 2, de inversión, considerando la glosa 02 Punto 2.1, de la Ley Presupuestaria vigente.

EL CONSEJO REGIONAL HA APROBADO LA INCORPORACIÓN DE LA MODALIDAD DE POSTULACIÓN EN LÍNEA, PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS CON FINANCIAMIENTO DEL 6% FNDR 2019, COMO PARTE DE LA MEJORA CONTINUA INSTITUCIONAL.

2. ANTECEDENTES GENERALES

- a) Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, de Gobiernos Regionales, que establece la facultad para administrar los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región de Tarapacá.
- b) La Ley de Presupuestos N° 21.053 de 2019, según lo dispuesto en el numeral 2.1, de la Glosa 02 Común para todos los Gobiernos Regionales.
- c) Certificado del Consejo Regional, N°011, del 3 de Enero de 2019, que asigna el 70% del 6% FNDR a la modalidad de concurso.

En consecuencia, de los antecedentes expuestos, se abren los concursos FNDR 6% para el año 2019, en conformidad a las bases Generales, Específicas, formulario y Manual de Rendiciones y Operaciones.

3. DOCUMENTOS OFICIALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Los documentos oficiales para todos los concursos FNDR 6% son:



BASES GENERALES 6% FNDR 2019

- Bases Generales; Bases Específicas del Concurso; Formulario de Postulación; Manual de Rendiciones y Operaciones.

Toda la documentación oficial para la presentación de los proyectos, incluyendo anexos, estará disponible en el portal del Gobierno Regional de Tarapacá (www.goretarapaca.gov.cl). Además, estará a disposición de los interesados en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá, ubicado en Avenida Arturo Prat N° 1099, 1° piso, Iquique.

4. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIA

En el marco de estos lineamientos el Gobierno Regional de Tarapacá procederá a la destinación y distribución de estos recursos que le faculta la Ley de Presupuestos que rige para el presente año, de la siguiente forma:

PROVINCIA	CULTURA	DEPORTES	SEGURIDAD CIUDADANA	SOCIAL	MEDIO AMBIENTE
IQUIQUE	70%	70%	70%	70%	70%
TAMARUGAL	30%	30%	30%	30%	30%

Importante:

- El criterio por el cual el Gobierno Regional de Tarapacá contabilice los recursos, será de acuerdo con la provincia en donde se llevará a cabo la actividad.
- Si alguna de las provincias no utiliza el porcentaje asignado, corresponderá al Consejo Regional decidir el destino del porcentaje no utilizado.

DISTRIBUCIÓN POR SECTOR

El Consejo Regional, establece una distribución sectorial nominal de recursos financieros para el presente año, de la siguiente forma:

1. En cuanto a la provincia de Iquique, se excluyen las entidades públicas, quedando destinado sólo a entidades privadas sin fines de lucro.
2. En cuanto a la provincia del Tamarugal, atendida la situación de capacidad de generación de proyectos de actividades, se aplica hasta un 80% de los recursos al sector privado y el 20% se destina al sector público.

CUADRO EXPLICATIVO

N°	PROVINCIA	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN SECTORIAL	SECTOR
1	IQUIQUE	100%	PRIVADO
2	TAMARUGAL	80%	PRIVADO
		20%	PÚBLICO

BASES GENERALES 6% FND R 2019

5. CONCURSOS DISPONIBLES

El Consejo Regional de Tarapacá, aprueba para el presente año, la subvención de hasta el 6% del FND R, considerando la glosa 02 Punto 2.1, de la Ley Presupuestaria vigente y el acuerdo del Consejo Regional, se obtiene la siguiente distribución porcentual de recursos:

N°	CONCURSOS	ASIGNACIÓN
1	Concurso de Actividades Culturales	1,50%
2	Concurso de Actividades Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano	1,50%
3	Concurso de Actividades de Seguridad Ciudadana	1%
4	Concurso de Carácter social, Programas y Actividades para la Atención de Adultos Mayores y Personas Discapacitadas con Dependencia Severa, y de Prevención y Rehabilitación de Drogas	1%
5	Concurso de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental	1%
TOTAL		6%

6. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

De acuerdo con la ley de presupuestos del año 2019 y el acuerdo adoptado en la VI Sesión del Consejo Regional de Tarapacá, podrán participar del proceso concursal:

- **DE LA PROVINCIA DEL TAMARUGAL: MUNICIPALIDADES, OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS E INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO.**
- **DE LA PROVINCIA DE IQUIQUE: INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO.**

Para postular al presente concurso, las instituciones interesadas deben cumplir con los siguientes requisitos:

N°	DESCRIPCIÓN
1	La institución debe contar con 2 años de existencia mínima, contabilizados hasta el cierre del concurso.
2	La institución debe tener presencia física en la región de Tarapacá, aunque sea una institución nacional.
3	La institución debe contar con un Correo electrónico institucional (formal), que contenga el nombre de la institución como mínimo, ejemplo: juntavecinosxxx@xxxx.com .
4	CONTAR CON PERSONERÍA JURIDICA Y DIRECTIVA VIGENTE (documento debe haber sido extendido durante el año 2019 y mantener la vigencia de la directiva al cierre del concurso correspondiente.)



BASES GENERALES 6% FNDP 2019

5	Debe contar con “clave única” del Representante legal de la institución, que otorga el Registro Civil, para ingresar al sistema de postulación. (Obligatorio)
6	La institución debe estar inscrita en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, la cual otorga un certificado en línea. (www.registros19862.cl)

7. CANTIDAD DE POSTULACIONES POR INSTITUCIÓN.

a. CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR

Las instituciones podrán presentar como **MÁXIMO 1** (una) iniciativa o proyectos por concurso, es decir, una iniciativa a Cultura, otra a Deportes, etc., cualquier otra que ingrese al sistema, será considerada **INADMISIBLE**.

b. EXCEPCIONES A LA CANTIDAD DE POSTULACIÓN EN CULTURA Y DEPORTES

Solo en casos excepcionales, para los concursos de Actividades Culturales y Actividades Deportivas, las instituciones podrán realizar una segunda postulación, con las siguientes restricciones:

1. Solo se puede realizar una segunda postulación en la categoría 02.
2. Solo a persona Natural en Cultura y en Deportes podrá además considerar patrocinar a un equipo deportivo, siempre que por la naturaleza de la disciplina importe varias personas.
3. Debe declarar que es un proyecto de Patrocinio en el Formulario de Postulación en línea.
4. La persona natural o equipos deportivos del punto 2, tendrán la calidad de “PATROCINADO”, sin embargo, la responsabilidad de la ejecución de estos proyectos será de la institución que presenta el proyecto.
5. No es posible patrocinar a otra persona jurídica, bajo esta figura.
6. El patrocinado/a, no debe tener inhabilidades de ninguna especie, tales como estar en el listado de inhabilidades del Gobierno Regional y/o Litigios con el mismo, entre otros.
7. La iniciativa debe ingresar toda la documentación Obligatoria de Admisibilidad y adicionalmente toda la documentación conforme a la Categoría 02, según el concurso al que postula.

De comprobarse algunas de estas restricciones, requisitos o a la falta de alguno de ellos, el proyecto quedará en estado de Inadmisible o fuera de bases, independiente de la etapa concursal en que se encuentre.



BASES GENERALES 6% FNDR 2019

8. CALENDARIO Y PLAZOS DE POSTULACIÓN

El plazo estipulado para los concursos está determinado por el certificado Core N°105 del 13 de Marzo de 2019 y presentación de las iniciativas se hará en la plataforma en línea, según detalle del siguiente cuadro:

CONCURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE	Hora
CULTURA	27 de Marzo de 2019	26 de Abril de 2019	12:00 horas
DEPORTES	27 de Marzo de 2019	17 de Mayo de 2019	12:00 horas
MEDIO AMBIENTE	27 de Marzo de 2019	31 de Mayo de 2019	12:00 horas
SOCIAL	27 de Marzo de 2019	14 de Junio de 2019	12:00 horas
SEGURIDAD CIUDADANA	27 de Marzo de 2019	28 de Julio de 2019	12:00 horas

Solo en casos debidamente justificados, podrá solicitar en la Secretaría de la División de Planificación y Desarrollo Regional que pueda ser asistido por un profesional para el ingreso de un proyecto al sistema, debiendo asistir el Representante Legal (con su clave Única) y llevar el proyecto terminado con los datos y con la documentación correspondiente. Solo estará disponible hasta las 12:00 horas del día anterior al cierre de postulación de cada concurso.

IMPORTANTE: Se debe respetar el plazo y la hora de cierre del concurso ya que la plataforma de postulación cierra impostergablemente en dicho plazo.

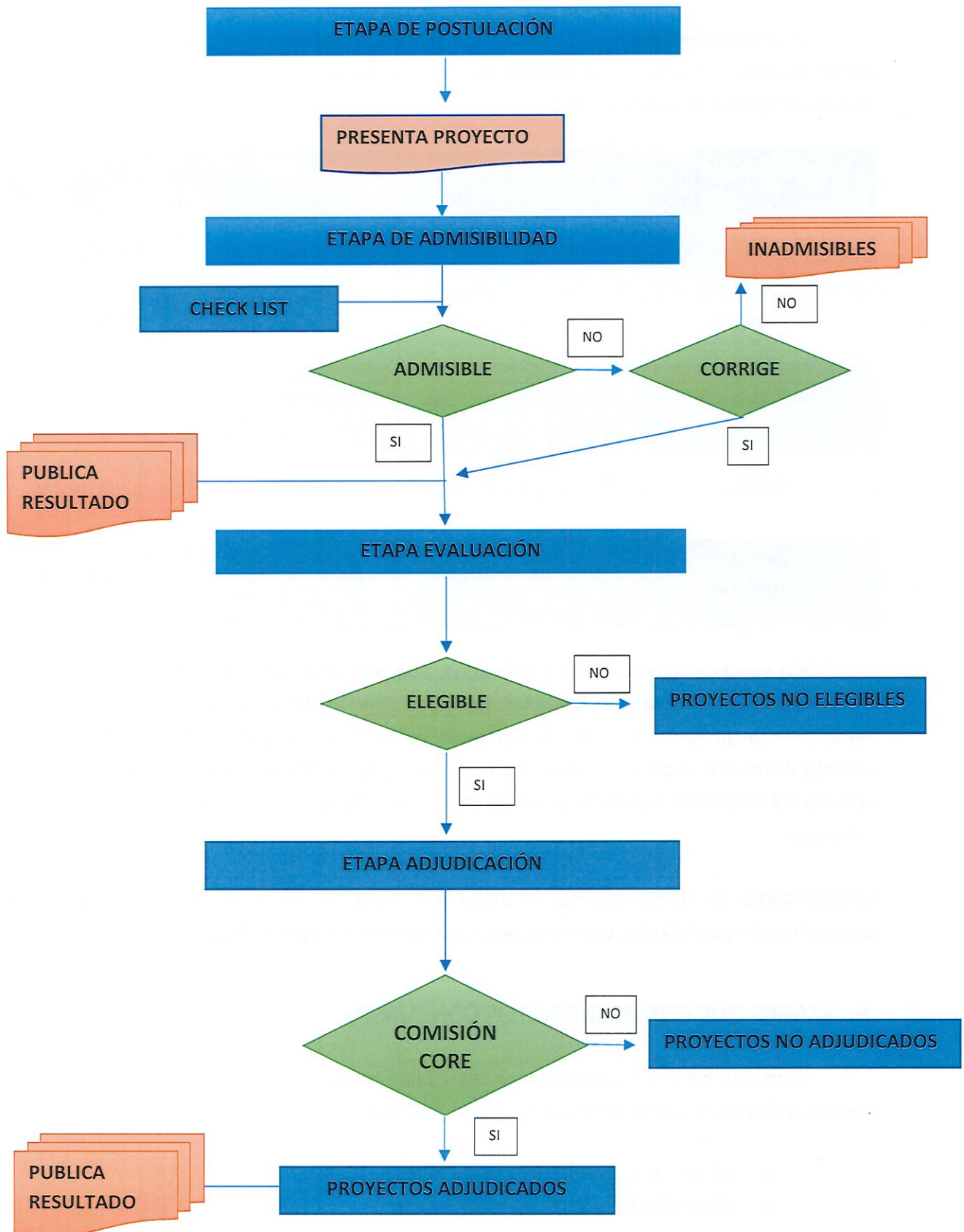
9. ETAPAS QUE COMPRENDEN LOS CONCURSOS.

Para entender los procesos por los cuales pasan los proyectos en los concursos, debemos distinguir que existen cuatro grandes etapas:

- PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN
- SEGUNDA ETAPA DE ADMISIBILIDAD
- TERCERA ETAPA DE EVALUACIÓN
- CUARTA ETAPA DE ADJUDICACIÓN

Todos los concursos poseen las mismas etapas, donde los proyectos postulados se someten a los diferentes procesos. El flujo de los concursos es el siguiente:

BASES GENERALES 6% FNDR 2019



A continuación, detallaremos cada una de las etapas y que deben conocer para que su iniciativa considere lo necesario para aprobar técnicamente estos procesos:



BASES GENERALES 6% FNDR 2019

10. PRIMERA ETAPA – PROCESO DE POSTULACIÓN.

ANTECEDENTE NUEVO Y OBLIGATORIO

El proceso de postulación es aquel periodo en que los interesados, pueden presentar proyectos conforme a las exigencias del proceso concursal y que comprende desde que el cuerpo de Consejeros Regionales estipula para el inicio del concurso hasta el cierre de la plataforma en línea.

¡NUEVO!

Para este año, se incorporó un proceso de postulación digital, esto quiere decir que se deben presentar las iniciativas a través de nuestro sitio web.

El proceso de postulación al Concurso 6% del FNDR, se realizará por medio de un sistema en línea o plataforma electrónica especialmente creada para el concurso por el Gobierno Regional, la cual forma parte del programa "Chile sin Papeleo", del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia.

Con este sistema las instituciones tendrán a su disposición la posibilidad de verificar el estado en que se encuentran sus proyectos, etapas en que se encuentran y un historial de los trámites realizados. El Gobierno Regional de Tarapacá busca disminuir la cantidad de documentos y contribuir con nuestro planeta, además de la celeridad en el proceso de concurso.

Para iniciar la postulación, es necesario que ingrese al sistema con su **CLAVE ÚNICA**, que se entrega en el Registro Civil, ya que solo puede ingresar el proyecto con la Clave Única del Representante Legal, de comprobarse que ha sido ingresado, el proyecto, con otra clave, será considerado como Inadmisibles.

Para que Usted tenga mayor claridad, haremos un punteo, a modo de recordatorio, para que tenga presente al momento de postular a cualquiera de los concursos:

- **Primer paso:**
La institución que pretende postular deberá verificar si cuenta con todos los requisitos para participar en el concurso, tales como documentación al día, no poseer inhabilidades, etc.
- **Segundo paso:**
El proyecto debe ser ingresado y/o postulado en línea SOLO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN, el cual debe contar con Clave Única para ingresar al sistema. Ante la imposibilidad de ingresar el proyecto, puede ser asesorado por otra persona, no obstante, queda bajo su responsabilidad compartir la información y su clave única.
- **Tercer paso:**
Ingresar a la página del Gobierno Regional y luego al link 6% <https://www.goretarapaca.gov.cl/gestion/6-de-cultura-deportes-y-seguridad/>
- **Cuarto Paso:**
Seleccionar el link de postulación, el cual lo llevará a una página central donde deberá seleccionar: "Postulación Concurso FNDR 6% 2019"



BASES GENERALES 6% FND R 2019

- **Quinto paso:**

Completar el formulario en línea, agregar los documentos que se requieran y enviar la postulación.

Importante:

- El Gobierno Regional se reserva el derecho de Verificar los antecedentes aportados por los proyectos, por tanto, es responsabilidad de la institución la veracidad de los datos y documentos aportados.
- El día y la hora de cierre de la plataforma es automático, por lo tanto, una vez que cerró el sistema, no será posible agregar ningún documento ni proyecto.

11. SEGUNDA ETAPA – PROCESO DE ADMISIBILIDAD.

Este proceso consiste en la revisión de los documentos obligatorios exigidos en las Bases Generales y Específicas de cada concurso.

Los proyectos que cumplan con los antecedentes solicitados y que resultaren **ADMISIBLES**, pasarán a la etapa de Evaluación Técnica.

Para aquellos proyectos que fallen en este examen de admisibilidad se declararán **INADMISIBLES**. Sin perjuicio de lo anterior, la institución tendrá la posibilidad de rectificar su proyecto para que pueda aprobar este proceso, solo en los casos del punto 11.4, en dichos casos, el proyecto será devuelto a la institución, la cual deberá subsanar esta observación en el plazo no superior a 5 días hábiles desde publicado el listado en nuestro sitio web o informado al correo. *(Para estos efectos, se consideran hábiles los días de lunes a Viernes, que no sean feriados en la región ni sábado y domingos).*

Si la institución no presenta algunos de estos documentos o el contenido no da cuenta de lo que se requiere, serán catalogados como: **“INADMISIBLE”**, no pasando a la siguiente etapa del concurso.

11.1. DOCUMENTOS QUE SE SOLICITARÁN EN EL PROCESO DE ADMISIBILIDAD

Durante el proceso se solicitarán estos documentos, con carácter de obligatorio, los cuales deben estar escaneados en formato PDF o JPG listos para adjuntar, ya que de otra forma no podrá completar su postulación:

DOCUMENTOS QUE SE SOLICITARÁN		
N°	PROCESO	DESCRIPCIÓN
1	Rol Único Tributario de la Institución que postula.	Documento por ambos lados, debe ser un solo archivo en PDF o JPG. Este requisito no será aplicable para los servicios públicos y municipalidades postulantes.

BASES GENERALES 6% FNDR 2019

2	Certificado de Inscripción en el registro de receptores de fondos públicos	Solo para instituciones privadas sin fines de lucro, se obtiene en: Registros de Receptores de Fondos Público (www.registros19862.cl).
3	Certificado de Personería Jurídica y Directiva Vigente Extendido por el Registro Civil	<p>Son dos documentos, el de personería y el de directiva vigente, ambos se deben adjuntar en un solo archivo. Solo se aceptarán certificados extendidos por el Registro Civil durante el año 2019, adicionalmente debe tener la directiva vigente al cierre de cada concurso.</p> <p>En los casos de Municipalidades no es necesario que adjunten este documento y en los casos de Otros Servicios Públicos postulantes deberán acompañar, el Decreto o Resolución de nombramiento del Jefe de Servicio Regional o Local, según corresponda.</p>
4	Cedula de Identidad del representante legal.	Documento por ambos lados, debe ser un solo archivo en PDF o JPG. Este requisito no será aplicable para servicios públicos y municipalidades postulantes.
5	Certificado de Vigencia de la Cuenta Bancaria	<p>El certificado debe ser emitido por una institución financiera, donde acredite que la cuenta se encuentra vigente, debe llevar firma y timbre de la entidad financiera, ser legible y con fecha de emisión 2019.</p> <p>En el caso que las instituciones se encuentren tramitando la cuenta bancaria, se aceptará un certificado o documento que acredite dicha tramitación, emitido por la entidad financiera y a nombre de la Institución postulante.</p> <p>(No se Admitirán estados de cuenta, consultas de saldo, extraídos de la página)</p>
6	Letrero Obligatorio	Cotización del letrero obligatorio con tope máximo de \$150.000 de lo solicitado al GORE.
7	Acta o Copia del acta Ordinaria o Extraordinaria de la asamblea Informando la postulación	Las instituciones deberán presentar la copia del acta de la asamblea Ordinaria o Extraordinaria, destinada a informar a la directiva y asamblea, de la postulación que la institución realiza al concurso del Gobierno Regional de Tarapacá, entregando para tal efecto copia del acta y los asistentes a la reunión, la cual se debe incorporar a la postulación en línea. Posteriormente, en la primera rendición deberá presentar copia del acta de la asamblea Ordinaria o Extraordinaria, que informa que se adjudicó



BASES GENERALES 6% FNDR 2019

		el proyecto. No se aceptarán copia o fotocopias del libro de socios.
--	--	--

Adicionalmente se verificarán antecedentes que no implican la incorporación de un documento adicional, como: **verificar que la postulación ha sido realizada con la Clave Única del Representante Legal, No poseer inhabilidades con el Gobierno Regional y que la institución debe contar con 2 años de antigüedad.**

Para las inhabilidades se realiza un listado por la división correspondiente, considerando los siguientes aspectos:

Las instituciones sin fines de lucro, los representantes legales y/o ejecutores deberán tener sus rendiciones de cuentas al día, entendiéndose que no cumplen con este requisito las instituciones que se encuentran en alguna de las situaciones:

- Con convenio vigente: Que no posean sus rendiciones de cuentas al día (no haberlas presentado), a más tardar el 1 de Abril de 2019.
- Con convenio vencido: Que no hayan rendido cuenta de la totalidad de los recursos otorgados a más tardar el 1 de abril de 2019.

No obstante, el Consejo regional evaluará posterior al 1 de abril, atendiendo la cantidad de instituciones con inhabilidades, la posibilidad de ampliar el plazo de corte ya establecido.

Todos los datos aportados por las iniciativas serán revisados en línea por la comisión de admisibilidad, la cual deberá pronunciarse si las Iniciativas se encuentran Inadmisibles o Admisibles, según el cumplimiento de los requisitos expuestos anteriormente.

11.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO DE ADMISIBILIDAD

Durante la postulación, habrá otros requisitos obligatorios propios de la especificación del fondo en la cual estará postulando, por ejemplo, si postula al concurso de cultura, en la categoría dos, deberá considerar además de los documentos Generales, los documentos específicos para postular a la categoría 02 del concurso.

Todos los documentos específicos están descritos en las bases específicas de cada concurso, que se encuentran en la misma página del Gobierno Regional de Tarapacá.

11.3. COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD

El proceso de admisibilidad estará a cargo de una comisión constituida para tal efecto, cuyo objetivo es validar la entrega de los documentos generales y específicos obligatorios exigidos en las presentes Bases.

Esta comisión será coordinada por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Tarapacá y participarán en ella funcionarios del Gobierno Regional de Tarapacá, los cuales serán designados por el ejecutivo.



BASES GENERALES 6% FND 2019

En este proceso actuará como ministro de fe un miembro del Departamento de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tarapacá.

La Comisión de Admisibilidad, revisará las postulaciones de acuerdo con los requerimientos de cada fondo, tanto en lo general como en lo específico.

11.4. RECTIFICACIÓN DE PROYECTOS INADMISIBLES

Para esta versión del concurso se establece un mecanismo que otorga la posibilidad de rectificar los proyectos que han sido catalogados como “en Rectificación”, a través del sistema en línea que permitirá a la institución, ingresar nuevamente solo el documento observado, siempre que el proyecto se encuentre en dicha situación por alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando el proyecto sea ingresado con un documento obligatorio ilegible.
- Cuando dentro de los antecedentes aportados, no sea posible apreciar su contenido.

En todos los otros casos los proyectos serán considerados Inadmisibles, es decir, si las iniciativas no cumplen con los requisitos exigidos para el proceso de admisibilidad serán excluidas del concurso con la palabra **INADMISIBLE**, indicando en forma expresa la causal de incumplimiento.

El resultado del proceso de admisibilidad será publicado en el sitio www.goretarapaca.gov.cl.

12. TERCERA ETAPA – PROCESO DE EVALUACIÓN.

Esta etapa consiste en aplicar a los proyectos que han sido declarados “Admisibles”, la tabla de evaluación dispuesta en cada concurso. Esta tabla de evaluación posee los criterios definidos por el Consejo Regional para cada concurso y serán ponderados por una comisión de evaluación, asignándole un puntaje que fluctúa entre 1 y 100 puntos, de los cuales, todos aquellos proyectos que obtengan desde los 70 puntos hasta 100, se les considerará: “ELEGIBLE”.

12.1. ASPECTOS COMUNES QUE SE CONSIDERAN EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN

- a) Presentar a lo menos una cotización de los proveedores directos por cada bien y/o servicios.
- b) El **Ejecutor encargado del proyecto**, no se puede repetir en otra iniciativa del mismo concurso, es decir, solo puede ser ejecutor de un proyecto por concurso.
- c) El **Coordinador Administrativo Contable**, no podrá participar en más de 1 iniciativa por concurso, Los requisitos inherentes al cargo, se establecen en el Manual de Rendiciones y Operaciones.
- d) El ítem de “imprevisto y/o Gastos menores”, podrá ser utilizado hasta un 5% del monto solicitado al GORE, conforme al Manual de Rendiciones y Operaciones.



BASES GENERALES 6% FNDP 2019

- e) En el ítem de difusión, podrá ser utilizado hasta el 10% del monto solicitado al GORE.

¡NUEVO!

- f) **A partir de este año, las instituciones podrán considerar a una persona para que pueda elaborar el proyecto**, cuyos honorarios tendrán un monto máximo de \$200.000 por proyecto elaborado. Sus honorarios se podrán hacer efectivos sólo si el proyecto es adjudicado.

La persona que elabora el proyecto podrá percibir honorarios por este concepto hasta por un máximo de 3 iniciativas por concurso. (La incorporación de esta persona es opcional)

- g) Por concepto de Coffee Break o colaciones, se considera, por persona, como montos máximos \$2.000 para coffee break y/o \$3.000 por colaciones.

12.2. COMISIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

El proceso de evaluación estará a cargo de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Tarapacá, donde se conformará una Comisión Evaluadora Interna constituida por funcionarios del Gobierno Regional de Tarapacá, en especial de la División de Planificación y Desarrollo Regional y la División de Presupuesto e Inversión Regional, adicionalmente se integra a la comisión, funcionarios de otros servicios públicos pertinentes para cada concursos, los cuales serán designados por cada jefe de servicio de las respectivas instituciones públicas convocadas. La función de estos últimos es apoyar el proceso de evaluación.

Para llevar a cabo este proceso, la Comisión, analizará, evaluará, ponderará y asignará un puntaje a cada iniciativa según los criterios definidos en la pauta de evaluación que están descritos en las bases específicas de cada concurso.

Las iniciativas que no cumplan con el puntaje mínimo exigido en el proceso de evaluación quedarán fuera del proceso de selección del concurso y serán catalogados con la palabra **NO ELEGIBLE**, indicándose en forma expresa el puntaje obtenido según los criterios preestablecidos y las observaciones por las cuales no obtuvieron el puntaje.

Esta Comisión tendrá las siguientes características:

- Los integrantes de la Comisión serán funcionarios del Gobierno Regional de Tarapacá, en especial la División de Planificación y Desarrollo Regional y la División de Presupuesto e Inversión Regional, además del apoyo de funcionarios de otros servicios públicos pertinentes.
- Tendrán un número de integrantes, según conste en la resolución.
- Estarán facultados para sesionar y tomar acuerdos con el 50% más 1 de sus integrantes.



BASES GENERALES 6% FNDR 2019

- Los integrantes de la comisión de evaluación deberán firmar una declaración en donde señalen que no poseen vínculo con alguna iniciativa presentada al Concurso; en los casos en que exista tal vínculo, quedará impedidos para evaluar la iniciativa, dejando constancia en el acta de tal inhabilidad.
- Deberán cumplir con la debida reserva y confidencialidad, de la información emanada de las sesiones de la Comisión.
- La Comisión podrá proceder fundadamente a realizar observaciones a los distintos ítems del proyecto presentado, lo que podría implicar rebajas en los montos propuestos, sólo en aquellos casos en que no se encuentren justificados o no sean pertinente, una compra, un monto, una actividad, la coherencia de las cotizaciones o que sean inconsistentes con los documentos acompañados, que se encuentren sobrevalorados o cuando presentan ítem que no pueden ser financiados. Lo anterior afectará además en la evaluación de la iniciativa.
- El Gobierno Regional de Tarapacá se reserva el derecho de verificar o corroborar los antecedentes aportados por las iniciativas.

12.3. METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

- Cada proyecto será revisado por la comisión en conjunto y si es necesario individualmente cuando requiera de una revisión específica en alguna materia, asignándole un puntaje a cada uno de los criterios y sub-criterios de la tabla de evaluación respectiva.
- Los puntajes se incorporan a un archivo Excel donde sumará todos los puntajes ponderados de cada criterio para determinar el puntaje final de la Propuesta.
- Se realizarán las comisiones que sean necesarias para analizar la totalidad de los proyectos sometidos a la evaluación y se harán las rebajas presupuestarias y observaciones que sean pertinentes.
- Por la sola postulación de una iniciativa a este concurso, se entiende para todos los efectos legales, que la institución ha ingresado una información y documentación fidedigna. Sin perjuicio de lo anterior, de verificar la existencia de antecedentes fraudulentos, adulterados o falsificado, el proyecto quedará fuera del concurso y el Gobierno Regional realizará las gestiones administrativas y legales que correspondan al caso.

Respecto a las observaciones de cualquier índole que se realicen a los proyectos por parte de la Comisión Técnica Evaluadora o de la comisión del Consejo Regional, deberán ser subsanadas, por parte de la institución beneficiaria, si eventualmente su iniciativa es adjudicada. Por tanto, deberá presentar la documentación que corresponda, según las observaciones realizadas a través de un **Ajuste de Proyecto**, procedimiento que se regula en el Manual de Rendiciones y Operaciones.



BASES GENERALES 6% FNDR 2019

Las circunstancias no previstas en las Bases Generales o específicas, sobre cualquier interpretación o situaciones sobrevinientes, serán resueltas por la comisión respectiva y de no ser posible, serán llevadas al **CONSEJO REGIONAL DE TARAPACÁ**, para su resolución.

12.4. TABLA DE PUNTAJES DE DESCUENTO POR INCUMPLIMIENTO DE RENDICIONES.

Luego de definido el puntaje total obtenido de la evaluación técnica, conforme a la aplicación de los criterios y subcriterios de evaluación, se aplicará un descuento a aquellas instituciones que no hayan cumplido con la presentación oportuna de todas las rendiciones de cuentas, respecto de proyectos adjudicados en los años 2017 y 2018, según resolución 30 de la Contraloría General de la República, Bases y Manual de Rendiciones y Operaciones del concurso correspondiente.

N°	CRITERIO	PUNTAJE DE DESCUENTO
1	No cumple con la presentación oportuna de la rendición de los proyectos adjudicados en los años 2017 y 2018.	-7

13. CUARTA ETAPA – PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

La etapa de adjudicación es aquella en la cual se realiza un listado de proyectos que obtuvieron un puntaje entre 70 y 100 puntos y son llevados a la Comisión del Consejo Regional respectiva, donde serán revisados y priorizados según las facultades que la ley les otorga en calidad de Consejeros Regionales.

Para este año, el Consejo Regional ha establecido una discriminación positiva, en el sentido que los tres primeros proyectos con los mejores puntajes de evaluación, quedarán adjudicados automáticamente, si hubiese un empate en el puntaje, será la misma Comisión del Consejo Regional la que resolverá.

Posteriormente se realizará un listado con los tres primeros puntajes y el resto de los proyectos priorizados por la Comisión para que sean aprobados en la sesión de pleno del Consejo Regional de Tarapacá.

14. INFORMACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados finales del proceso de asignación de los recursos de los concursos FNDR 2019, serán publicados en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá, www.goretarapaca.gov.cl, después de haber sido aprobados por el Pleno de CORE, expresados en un Certificado, el cual se publicará íntegramente.

En conformidad a lo indicado y resguardando el debido proceso, **no se entregará información alguna**, como resultados parciales de la evaluación, hasta el término de la etapa de adjudicación, en dichas circunstancias, se le proporcionará información solo al representante legal y directiva de la institución.



BASES GENERALES 6% FNDR 2019

15. OBLIGACIONES DE DIFUSIÓN.

15.1. LETRERO OBLIGATORIO

Todos los proyectos presentados deben acompañar un letrero obligatorio, el cual se hará exigible en el caso de adjudicar la iniciativa en la sede o espacio físico donde se reúnen los socios o beneficiarios de la institución o en la dirección declarada para dicho efecto.

Los requisitos que debe cumplir dicho letrero están descritos en el Manual de rendiciones y Operaciones.

La instalación del letrero debe considerarse como primera actividad del proyecto y debe estar instalado como mínimo hasta al término del periodo de ejecución. El no cumplimiento de las especificaciones de construcción e instalación en los plazos establecidos será considerado como una falta en la ejecución del Proyecto la que, de no ser subsanada, quedará sujeta a sanción según indica el Manual de Rendiciones y Operaciones.

15.2. SOBRE DIFUSIÓN.

Será de carácter obligatorio para todas las instituciones que hayan adjudicado proyectos en cualquiera de los concursos disponibles, la incorporación de los siguientes logos:



Esta iconografía debe ser utilizada en todas las actividades de difusión, además de indicar la fuente de financiamiento y auspicio del proyecto. (logos y letrero disponibles en la página web www.goretarapaca.gov.cl, en el link de Manual de Normas Gráficas).

La Institución y el ejecutor del proyecto se obligan a señalar públicamente la procedencia de los fondos a través de los distintos medios tales como: publicaciones en todos sus formatos conocidos virtuales y/o en físico. (Visuales, audiovisuales, entrevistas radiales, Invitaciones, trípticos, programas, afiches, pendones, papelería, periódicos, páginas web, Banners, etc.).

Para el financiamiento de estos instrumentos, el ejecutor podrá destinar hasta el 10% de su proyecto para gastos de difusión.



BASES GENERALES 6% FNDP 2019

Toda difusión de actividades y/o productos resultantes (libros, afiches, trípticos, pendones, CD, etc.) que se enmarque durante la ejecución de la iniciativa, deberá ser coordinada y validada por el Gobierno Regional de Tarapacá.

En el caso de las ediciones de libros, revistas o audiovisuales, no se podrán utilizar estos productos como plataforma de avisos comerciales o promocionar a otras instituciones que no hayan sido declaradas co-financistas en el Formulario de Presentación de proyectos.

16. OBLIGACIONES, RESTRICCIONES Y DERECHOS.

16.1. OBLIGACIONES PARA INSTITUCIONES QUE ADJUDICAN PROYECTOS:

- a) Las instituciones deberán regirse por lo estipulado en las Bases Generales, Específicas y el Manual de Rendiciones y Operaciones.
- b) Las instituciones deberán presentar la copia del acta de la asamblea Ordinaria o Extraordinaria, destinada a informar a la directiva y asamblea, de la adjudicación del proyecto postulado al concurso del Gobierno Regional de Tarapacá, entregando para tal efecto copia del acta y los asistentes a la reunión. Se debe ingresar en la primera rendición. No se aceptarán copias o fotocopias de listado de socios o registro de socios.
- c) Cabe consignar que conforme con lo establecido en el dictamen N°22.793, de 2010, de la Contraloría General de la República, el personal contratado a honorario que, por la naturaleza de las funciones que desempeñen, recauden, administren o custodien, a cualquier título, fondos o bienes del estado, están obligados A RENDIR CAUCIÓN, para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones, en conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General.
- d) Por todo producto resultante de proyectos financiados por el FNDP 6%2019, el Gobierno Regional de Tarapacá, se reserva el derecho de, re-editar, reproducir, exponer y difundir obras y/o material de cualquier índole y por cualquier medio. Por lo anterior, cada institución adjudicada, deberá entregar el 10% de estos productos al Gobierno Regional de Tarapacá, a través de una carta conductora dirigida al Jefe de la División de Presupuesto e Inversión y presentar un programa de la distribución de los productos, como, por ejemplo: Libros, Revistas, videos, audio, según corresponda presentar en formato PDF, MP3 y MP4.
- e) Todos los antecedentes, tales como documentos, declaraciones, cotizaciones, certificados, deberán ser veraces; de comprobar falta a la verdad, el Gobierno Regional estará facultado para iniciar acciones legales pertinentes y declarar el proyecto como: "fuera de Bases", en cualquier etapa de concurso.



BASES GENERALES 6% FNDR 2019

- f) Toda institución y/o servicio beneficiado con este fondo, deberá rendir los ~~dineros~~ adjudicados, de acuerdo con lo que estipula el Manual de Rendiciones y Operaciones del año en curso.
- g) Las instituciones privadas con iniciativas que postulen a obras impresas o grabaciones sonoras o producciones electrónicas o audiovisuales o fílmicas o cinematográficas o literarias, en cualquiera de sus formatos, deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 19.733. Actualmente esta Ley regula el derecho a la información en Chile y en este contexto, el Art. 14°, normativa conocida como Depósito Legal, establece la obligación de enviar a Biblioteca Nacional, ejemplares de todo impreso, grabación sonora, producción audiovisual o electrónica realizada en el país, verificar distribución.
- h) Al término de la ejecución de cada iniciativa, los bienes inventariables que se adquieran y que sean financiados por el presente fondo, ingresarán al patrimonio de la entidad responsable, debiendo permanecer en su dominio y ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en la iniciativa respectiva, durante un plazo de 3 años, contados de la adjudicación del proyecto.

16.2. **RESTRICCIONES GENERALES.**

- a) No se financiarán aquellos proyectos de actividades productivas (como pymes y/o emprendimiento), ya que para estos efectos existen otros tipos de financiamientos públicos.
- b) No se financiarán proyectos que contemplen en su presupuesto gastos para infraestructura, concretamente, obra civil menor ni mayor.
- c) Las instituciones que adjudiquen iniciativas que contemplen cualquier producto, ya sea artístico, deportivo, material, inmaterial, etc. en formato virtual o físico, en cualquiera de los concursos, no pueden ser comercializados.
- d) No es posible financiar: Pagos de representación, honorarios y/o adquisiciones de bienes o servicios a directivos de la misma institución y/o a familiares hasta el 3° de consanguinidad y segundo de afinidad. Situación que será fiscalizada en la evaluación y posteriormente de acuerdo con el procedimiento del Manual de Rendiciones y Operaciones.
- e) Aquellas personas que tengan vínculos de parentesco, ya sea en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de los directivos de la institución que presente la iniciativa, estarán impedidas de integrar la Comisión de Evaluación.
- f) Los ejecutores de proyectos no podrán estar involucrados en más de una iniciativa en el concurso y si existiera uno o más proyectos con el mismo ejecutor, sólo se considerará



BASES GENERALES 6% FNDR 2019

como elegible el proyecto con el puntaje mayor. No obstante, en aquellos casos que se produzca empate en el puntaje, el Consejo Regional de Tarapacá resolverá en base al mérito del beneficio comunitario y social de las actividades.

- g) Los recursos solicitados al Gobierno Regional de Tarapacá **no podrán superar los montos máximos** definidos por cada categoría o línea, en consecuencia, el proyecto será analizado verificando errores de monto o de línea de postulación u otro antecedente que evidencie un error, ya que de otra forma será considerado como: “fuera de Base”.

16.3. DERECHOS.

- a) La institución podrá recibir de parte del Gobierno Regional la totalidad de los recursos adjudicados en una remesa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.
- b) Las instituciones que desean realizar modificaciones a los proyectos adjudicados deberán seguir las reglas contempladas en el Manual de Rendiciones y Operaciones.
- c) Las instituciones podrán renunciar a su iniciativa antes o después de la entrega de los recursos, a través de carta conductora, reintegrando la totalidad de los fondos.

17. CONTACTOS.

PARA CONSULTAS SOBRE POSTULACIÓN EN LINEA, BASES O FORMULARIOS.

Comuníquese con el Departamento de Gestión del Desarrollo de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Tarapacá, a los Fonos: 2373804 - 2373845 – 2373763 – 2373762 - 2373806, oficina 215, segundo piso del Gobierno Regional, Arturo Prat #1099, Iquique. También puede consultar nuestro sitio web www.goretarapaca.gov.cl

PARA CONSULTAS SOBRE EL MANUAL DE RENDICIONES Y OPERACIONES.

Contactarse con la unidad del 6% de la División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Tarapacá, a los fonos: 2373745 - 2373788 - 2373803 - 2373707.

- HORARIOS DE LUNES A JUEVES: 9:00 A 17:30 HORAS, VIERNES DE 9:00 A 16:30



BASES GENERALES 6% FNDP 2019

18. ANEXOS.

CURRICULUM DE LA INSTITUCIÓN

ANTECEDENTES	
Nombre de la Institución	
Rut	
Giro de la institución	
Provincia	
Comuna	
Localidad	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Fecha de constitución	
Periodo de Vigencia de la Directiva (fechas)	
Banco o entidad financiera donde posee cuenta.	
N° de Cuenta del Banco	
Experiencia en la materia postulada (redacte brevemente)	
ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
Rut	
Fono	
Correo Electrónico	
Dirección	
POYECTOS ADJUDICADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ U OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS (RELACIONADOS CON LA MATERIA POSTULADA)	
Institución donde se adjudico	
Beneficio Obtenido	
Fecha del Beneficio	
Evento (actividades o tipo de actividades que realizó)	
Lugar evento	
Categoría, Especialidad, Modalidad y/o	



BASES GENERALES 6% FNDR 2019

Institución donde se adjudico	
Beneficio Obtenido	
Fecha del Beneficio	
Evento (actividades o tipo de actividades que realizó)	
Lugar evento	
Categoría, Especialidad, Modalidad y/o	
Institución donde se adjudico	
Beneficio Obtenido	
Fecha del Beneficio	
Evento (actividades o tipo de actividades que realizó)	
Lugar evento	
Categoría, Especialidad, Modalidad y/o	

*Agregar otros campos si fuese necesario.



BASES GENERALES 6% FNDR 2019

CARTA DE COMPROMISO DE APORTES PROPIOS

En conformidad a lo señalado en las respectivas bases, comprometo el (los) siguientes aportes propios al proyecto: _____ en el concurso de: _____ (señale el concurso que participa)_____.

MONTO DEL APORTE PROPIO	\$
ITEM AL QUE HACE EL APORTE	
DESCRIPCIÓN DEL APORTE	(Ingrese detalle y desglose de valores, si corresponde)

NOTA: los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.

Nombre del representante legal de la organización,
Rut y Timbre de la entidad.

Fecha: _____



BASES GENERALES 6% FNDR 2019

CARTA DE COMPROMISO DE APORTES DE TERCEROS

En conformidad a lo señalado en las respectivas bases, comprometo el (los) siguientes aportes al proyecto: _____ en el concurso de: _____ (señale el concurso que participa)___.

MONTO DEL APORTE	\$
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL APORTE	
RUT DEL RESPONSABLE DEL APORTE	
ITEM AL QUE HACE EL APORTE	
DESCRIPCIÓN DEL APORTE	(Ingrese detalle y desglose de valores, si corresponde)

NOTA: los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.

Nombre del responsable del aporte de terceros, RUT y Firma.

Fecha: _____



BASES GENERALES 6% FNDP 2019

ACTA DE ASAMBLEA (ORDINARIA U EXTRAORDINARIA) (Marcar asamblea correspondiente)

En....., con fechade de 2019, a lashrs., se informa a la directiva y asamblea presente, que nuestra institución:

Está presentando Se ha Adjudicado un proyecto al Gobierno Regional de Tarapacá, con financiamiento del 6% FNDP 2019, al concurso de:_____

Los proyectos son:

N°	NOMBRE INICIATIVA	INSTITUCIÓN	EJECUTOR	MONTO
1				
2				

Listado de asistentes.

N°	NOMBRE	RUT	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			



BASES GENERALES 6% FNDR 2019

LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE

Nº	NOMBRE	GENERO	RUT	TELÉFONO	EMAIL DE CONTACTO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					